

VISTOS:

- a) Decreto N° 1430, de fecha 29 de Septiembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Modificación de Convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Ilustre Municipalidad de Arica y la Intendencia Regional de Arica y Parinacota, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015.
- b) Providencia Alcaldicia N° 8760 de fecha 30 de Noviembre de 2016.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Decreto N° 1430, de fecha 29 de Septiembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Modificación de Convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Ilustre Municipalidad de Arica y la Intendencia Regional de Arica y Parinacota, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ATF/BCA/bcm.-



ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ALCALDE DE ARICA (S)

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

01 DIC 2016

1256966

Nº: ~~CONVENIO~~



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
TOTALMENTE TRAMITADO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

APRUEBA MODIFICACIÓN MARCO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ARICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2015.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DE ARICA
OFICINA DE PARTES
28 NOV 2016
8760

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN
24 OCT 2016

| | | |
|-------------------------------|--------------|--|
| DEPART. JURÍDICO | 25 OCT. 2016 | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P. U. Y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIP | | |

DECRETO Nº 1430

SANTIAGO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12º de la Ley Nº 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley Nº 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, el Decreto Nº 658, de 5 de agosto de 2011; lo mandado en el DFL Nº 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta Nº 1.083 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta Nº 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 1 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto Nº 1712, de 28 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 12º de la Ley Nº 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

REFRENDACIÓN
REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

- DISTRIBUCIÓN:**
- 1.- Contraloría General de la República
 2. Municipalidad de Arica; Intendencia de la Región de Arica.
 3. División Jurídica y Legislativa
 4. División de Administración, Finanzas y Personas
 5. División de Gestión Territorial
 6. Auditoría Interna
 7. Partes y Archivo

TOMADO RAZON
216 NOV 2016
Contralor General de la Republica

07 OCT 2016

147134680

15900366

2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno lanzó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

3) Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica, con fecha 09 de diciembre de 2015, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 1712, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4) Que, por Ordinario N° 2776/2016, de fecha 05 de agosto de 2016, la Municipalidad de Arica solicita un cambio en el período de vigencia del convenio marco suscrito.

5) Que, por Memorándum N° 627-DGT/2016, de fecha 09 de septiembre de 2016, el Jefe de División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Convenio aceptarla.

6) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica, celebraron con fecha 12 de septiembre de 2016, una modificación al convenio original, lo que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de Convenio Marco celebrada con fecha 12 de septiembre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile a 12 de septiembre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, Comuna de Santiago; la Municipalidad de Arica representada por su Alcalde don Salvador Urrutia Cárdenas, ambos domiciliados en Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, representada por el Sra. Intendenta doña Gladys Acuña Rosales, ambas domiciliadas en Av. General Velásquez 1775, comuna de Arica, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas

materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserter socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

SEGUNDO: En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región De Arica y Paríacota, con fecha 9 de diciembre de 2015, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 1712, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por Ordinario N° 2776/2016, de fecha 05 de agosto de 2016, la Municipalidad de Arica solicita un cambio en el período de vigencia del convenio marco.

Que, por Memorándum N° 627-DGT/2016, de fecha 9 de septiembre de 2016, el Jefe de División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Convenio aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Reemplázase la cláusula duodécima por la siguiente:

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

DUODÉCIMO: *La vigencia de este convenio marco se extenderá hasta que todos los proyectos aprobados en virtud de la ejecución del mismo, se encuentren concluidos y se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el presente instrumento.*

No obstante lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la glosa N° 09 de la Ley de Presupuestos N° 20.798, para el año 2015, los plazos solo podrán extenderse hasta por 36 meses, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los años respectivos, no pudiendo exceder del año 2018.

CUARTO: La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La personería de doña Gladys Acuña Rosales, como Intendente de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25 de agosto de 2015.

La representación con la que comparece don Salvador Urrutia Cárdenas, como Alcalde de la Municipalidad de Arica consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, de fecha 21 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

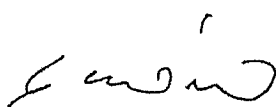
SEXTO: La presente modificación de convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Salvador Urrutia Cárdenas, Alcalde Municipalidad de Arica; Gladys Acuña Rosales, Intendente de la Región de Arica.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto N° 1712, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

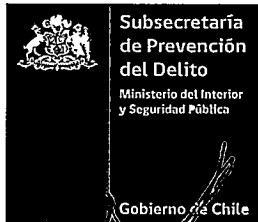
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



**MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**





CSY/PCT/HF/G/11/17

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2015.

En Santiago de Chile a 12 de septiembre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, Comuna de Santiago; la Municipalidad de Arica representada por su Alcalde don Salvador Urrutia Cárdenas, ambos domiciliados en Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, representada por el Sra. Intendenta doña Gladys Acuña Rosales, ambas domiciliadas en Av. General Velásquez 1775, comuna de Arica, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaria de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

SEGUNDO: En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región De Arica y Parinacota, con fecha 9 de diciembre de 2015, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 1712, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por Ordinario N° 2776/2016, de fecha 05 de agosto de 2016, la Municipalidad de Arica solicita un cambio en el período de vigencia del convenio marco.

Que, por Memorándum N° 627-DGT/2016, de fecha 9 de septiembre de 2016, el Jefe de División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Convenio aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Reemplazase la cláusula duodécima por la siguiente:

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

DUODÉCIMO: *La vigencia de este convenio marco se extenderá hasta que todos los proyectos aprobados en virtud de la ejecución del mismo, se encuentren concluidos y se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el presente instrumento.*

No obstante lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la glosa N° 09 de la Ley de Presupuestos N° 20.798, para el año 2015, los plazos solo podrán extenderse hasta por 36 meses, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los años respectivos, no pudiendo exceder del año 2018.

CUARTO: La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La personería de doña Gladys Acuña Rosales, como Intendente de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25 de agosto de 2015.

La representación con la que comparece don Salvador Urrutia Cárdenas, como Alcalde de la Municipalidad de Arica consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, de fecha 21 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO:

La presente modificación de convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



[Handwritten signature]
ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



[Handwritten signature]
SAELVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ARICA



[Handwritten signature]
INTEGRALDY SACUÑA ROSALES
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

